

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo V del Decreto 734 de 2012

OBJETO: La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere contratar el servicio integral de logística y alimentación para la celebración de navidad de los hijos de los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones, y su anexo No.1.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

La Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), dentro de su Plan de Bienestar, incluyó para la presente vigencia, la realización de una actividad de bienestar social relacionada con la celebración de navidad para los hijos de los funcionarios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo séptimo del Decreto No.026 de 1998, la cual señala:

*“Artículo 7o. Prohíbese ordenar, autorizar o efectuar fiestas, agasajos, celebraciones u conmemoraciones u otorgar regalos con cargo al Tesoro Público, **salvo en las actividades de bienestar social relacionadas con la celebración de Navidad de los hijos de los funcionarios.**” (NEGRILLA FUERA DE TEXTO)*

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para contratar la actividad de bienestar de celebración de navidad para los hijos de los funcionarios de la entidad, quienes estarán acompañados de su madre/padre funcionario de la UIAF y un acompañante adicional, actividad que se encuentra descrita de manera detallada en el Anexo No.1.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que ésta contratación corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 3.5.1 a 3.5.8 del Decreto 734 de 2012.

2. OBJETO

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF requiere contratar el servicio integral de logística y alimentación para la celebración de navidad de los hijos de los funcionarios de la entidad, de acuerdo a las características establecidas en el pliego de condiciones, y su anexo No.1.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características mínimas requeridas por la entidad, son las expuestas en el Anexo No.1 del presente documento.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Efectuado el respectivo análisis y teniendo en cuenta la cuantía del valor estimado del proceso, se determinó que los servicios a contratar se adelantará a través del procedimiento de selección de MINIMA CUANTÍA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de siete millones setecientos mil pesos M/Cte. (\$7.700.000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Para determinar este valor, ésta Subdirección solicitó cotización a las empresas DIVERCITY del Centro Comercial SANTA FE y KANDU del Centro Comercial GRAN ESTACIÓN.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada subasta inversa, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No.31912 del 23 de Noviembre 2012, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.700.000.00)** expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por medio del procedimiento de mínima cuantía, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, de acuerdo con las condiciones descritas en esta invitación.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los requisitos, jurídicos, de experiencia del proponente que ofrezca el menor valor, los cuales no otorgan puntaje pero habilita al proponente para ser adjudicatario del contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEдан AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el "Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 "Determinación de los riesgos previsibles" *Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de*

presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)” la entidad realizó el análisis de la tipificación, estimación y asignación de riesgos que podrían afectar el equilibrio contractual del contrato, el cual se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo.

A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo, J= Jurídico

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo			Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Responsables	%
A	Mala calidad del bien entregado	2	10	20	Contratista	100
					UIAF	0
					UIAF	0
J	No firma del contrato dentro del tiempo estipulado para hacerlo	1	20	20	Contratista	100
					UIAF	0

Unidad de Información y Análisis Financiero

Carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

J	No constitución de las garantías dentro del término estipulado para ello	2	10	20	Contratista	100
					UIAF	0
					UIAF	0
O	No disponibilidad del bien entregado	1	10	10	Contratista	100
					UIAF	0

8. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. GARANTÍAS

8.1 El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el cumplimiento idóneo del contrato.

- El riesgo de incumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía que ampare los siguientes riesgos.

EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al **veinte (20%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantías e imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuye o agota.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al **veinte (20%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Unidad de Información y Análisis Financiero

Carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

El plazo de ejecución del contrato es hasta el **31 de diciembre de 2012**, a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

10. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Código 1020 Grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

11. FORMA DE PAGO

La **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la **UIAF** e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.

12. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF a:

- Cumplir con el objeto contractual y lo establecido en el alcance del mismo.
- Proveer alimentos frescos y de excelente calidad, y cumplir con las cantidades exigidas.
- Dar la atención adecuada a los niños y sus acompañantes, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar.
- Garantizar la presencia de los promotores o recreacionistas durante todo el evento.
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
- El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.



- Encontrarse afiliado a los sistemas de pensión y salud al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
- Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Informar a la UIAF la cuenta bancaria para efectuar el pago por abono en cuenta.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original Firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera